

# Condena por cambiar a última hora el tipo de anestesia sin CI

Un juzgado de Vigo ha otorgado una indemnización de 781.727 euros a una paciente que quedó en estado vegetativo tras una anestesia general. La juez censura que la decisión de aplicar ese tipo de anestesia se tomara en la antesala de la operación, sin informar de los peligros.

**Gonzalo de Santiago 07/11/2007**

"No puede considerarse válido el consentimiento prestado en la antesala de la operación sin margen ni tiempo para que la paciente pueda decidir con total libertad y con conocimiento de los riesgos -más que evidentes- que implica practicar la anestesia general y no la braquial". Con esta conclusión, el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Vigo ha condenado a un anestesista, a un centro médico privado y a dos aseguradoras a pagar 781.727 euros a los familiares de una paciente que sufrió una parada cardiorrespiratoria que degeneró en un estado vegetativo tras serle aplicada la anestesia general.

La paciente, que iba a ser sometida a una sinevectomía en la muñeca, prestó el consentimiento por escrito para la aplicación de una anestesia consistente en el bloqueo del miembro superior, opción anestésica que se había acordado varios días antes de la intervención. Sin embargo, en el momento de la operación se le cambió esa anestesia por una general -de cuyos peligros no se le informó-, produciéndose la parada cardiorrespiratoria a los pocos minutos de iniciarse la inducción anestésica. La demandante alegaba que la paciente no fue informada de forma correcta de dicha modificación, por lo que no existió el preceptivo consentimiento informado.

## De forma incorrecta

El fallo le da la razón y concluye que el consentimiento no fue prestado de forma correcta y conforme a la normativa. Al respecto, cita la declaración de un médico que manifestó que se informó a la afectada sobre la primera opción anestésica y que se le dijo que la técnica podría variar o transformarse en anestesia general, "si bien no se le informó de las contraindicaciones".

Según el fallo, que recoge las argumentaciones de Rafael Martín Bueno, abogado del marido de la paciente, "esa falta de consentimiento previo y por escrito no ha quedado suplida posteriormente, toda vez que no existió ningún factor de riesgo inminente o urgencia que permitiese cambiar la técnica anestésica sin recabar el consentimiento por escrito y con suficiente antelación para que la paciente pueda libremente decidir si consiente o no la intervención".

La sentencia acoge la teoría francesa sobre la culpa virtual también llamada del daño desproporcionado -si no se hubiera incurrido en ninguna culpa, ningún daño se habría producido, por lo que la comprobación del daño hace presumir que existió culpa-. "Atendiendo a esta última doctrina no podemos sino concluir que el resultado final es consecuencia directa de la actuación médica; en concreto, del suministro de la anestesia, por ser éste el único acto que se practica a la paciente, inmediatamente anterior a la parada cardíaca".

Siguiendo esta argumentación, la magistrada concluye que no se ha actuado con toda la diligencia debida al variarse la técnica anestésica sin otro motivo que la duración de la anestesia general, que es mayor, "sin que se le efectuasen a la paciente pruebas para determinar si existía algún tipo de incompatibilidad o riesgo".

Por ello, señala que la actuación del anestesista fue negligente, dado que la aplicación de la anestesia general era innecesaria desde un punto de vista médico y existían otras técnicas menos agresivas.

La juez absuelve al cirujano traumatólogo al acreditarse que no llegó a intervenir y que en la reserva de cama y quirófano recogió que la técnica anestésica sería decidida por el anestesista.

Sin embargo, extiende la condena al centro privado al existir una relación mercantil con el anestesista, a la aseguradora de este centro y a la de la perjudicada.

## Antelación necesaria

La Audiencia Provincial de Baleares dejó sin efecto el consentimiento informado prestado por un paciente al entender que carecía de validez por haber sido firmado, prácticamente, a las puertas del quirófano (**ver DM del 22-II-2002**). El fallo entendía que "la información debe darse con la antelación necesaria para que la voluntad se determine libremente", lo que no se consigue firmando minutos antes de la intervención quirúrgica.

Diario Médico